

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Junio Dieciocho de Dos Mil Veintiuno

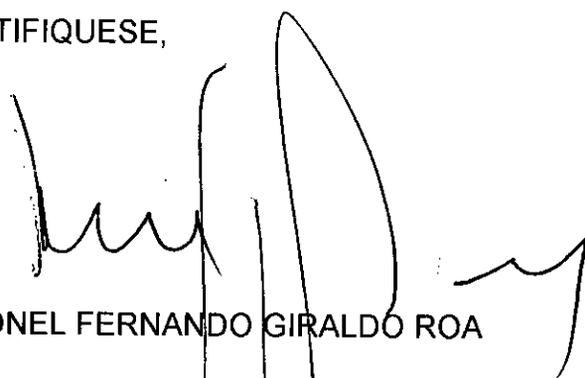
Radicación: 005-2020-00036-00
Demandante: EDGAR ESPINOSA MACHADO
Demandado: LUIS EDUARDO RIAÑO JIMENEZ

Frente a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO, se le hace saber que su solicitud se torna improcedente en el entendido que la jurisdicción civil, es una justicia rogada, y por ende son las partes las que deben dar impulso al proceso.

En el presente caso la parte actora y/o su apoderado, deberán continuar con el proceso de notificación, realizando la notificación por aviso conforme lo establece el artículo 292 del C. G. del P., una vez el interesado de cumplimiento a lo aquí señalado, se continuará con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.023 fijado en la secretaría del juzgado hoy junio 21 de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA